

COMUNICADO DE PRENSA**El Tribunal Supremo fija por primera vez una vista pública para decidir sobre la devolución del denominado "céntimo sanitario" a favor de las gasolineras**

- **El próximo martes día 6 de febrero se celebrará la primera vista pública en el Tribunal Supremo a las 10 horas.**
- **El Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos (IVMDH) conocido popularmente como "céntimo sanitario", estuvo vigente en España desde el año 2002 hasta el año 2012. Fue declarado ilegal por el TJUE mediante sentencia de 27 de febrero de 2014.**
- **El Gobierno español se enfrenta a la devolución de miles de millones de euros recaudados de forma ilegal durante 11 años.**

31 de enero de 2018. La sala tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha acordado que la resolución del primer recurso de casación que llega al Alto Tribunal sea a través de la celebración de una **vista pública el próximo martes día 6 de febrero**, lo cual es absolutamente inusual en procedimientos contencioso-administrativos.

La vista pública tendrá como objetivo determinar si se debe anular o mantener la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco que condena a la Hacienda Tributaria a devolver a una empresa gasolinera lo que había ingresado a través del Modelo 569. Dicha sentencia manifiesta que es incoherente la pretensión de la Hacienda de que la empresa gasolinera solo pueda solicitar, pero no obtener, la devolución del impuesto declarado ilegal ingresado a Hacienda por la compañía, y por tanto, permite la devolución a su favor.

El fallo que dicte el T.S. tras la vista pública decidirá, en definitiva, si permite que la Agencia Tributaria se pueda quedar con la recaudación de un impuesto ilegal que ha mantenido durante 12 años, propiciando con ello un enriquecimiento injusto, o si por el contrario consiente la devolución a favor de la empresa gasolinera, posibilitando que el impuesto

FIDE

Asesores legales y tributarios

recaudado de forma ilegal retorne al sistema. Otra opción es que se decida elevar una cuestión prejudicial al Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea, en Luxemburgo, para que emita un dictamen al respecto.

Para más información contactar con:

Sònia Ortiz

Responsable de Comunicación

comunicacion@fide.es // sonia@igpmedia.es

93 667 27 62//600 563 860

